

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS

1. OBJETIVO

Difundir de forma sintética un procedimiento coordinado y eficaz para la prevención, comunicación y actuación ante situaciones de emergencia que puedan afectar al normal funcionamiento de los centros educativos (ya sea por fenómenos meteorológicos adversos, sísmicos, etc.), garantizando la seguridad de toda la comunidad educativa y la continuidad de la actividad.

2. PRINCIPIOS RECTORES

- Seguridad prioritaria del alumnado, personal y familias.
- Coordinación interinstitucional con las autoridades competentes en cada caso en materia de Función Pública, Protección Civil y Educación.
- Comunicación clara, veraz y unificada.
- Actuación escalonada en función del nivel de alerta.
- Prevención y autoprotección activa en cada centro educativo.
- Evaluación y mejora continua.

3. NIVELES DE ALERTA Y FASES DE ACTUACIÓN (según Real Decreto 524/2023, por el que se aprueba la norma básica de Protección Civil)

Nivel	Declaración	Actuación principal
A . Preventivo	No hay alerta	Vigilancia, revisión y publicidad del Plan de Autoprotección
B. Preemergencia o Alerta y seguimiento (situación operativa 0)	Comunicación de riesgo potencial por Protección Civil	Preparación de medidas preventivas, información a la comunidad educativa
C. Emergencia (situación operativa 1, 2, 3)	Emergencia declarada (Plan de emergencia activado en situación operativa 1 o superior)	Activación de protocolos, suspensión o cierre si procede
D. Restablecimiento (fase de normalización)	Fin de la alerta	Comunicación de normalidad y evaluación posterior

* Nota: es importante diferenciar entre los avisos de AEMET y las alertas de Protección de Civil. Los avisos de AEMET son una fuente de información; las alertas de Protección Civil son las únicas que tienen fuerza ejecutiva.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO ¿CÓMO ACTUAR EN SITUACIÓN DE CRISIS?

4.1. Fase preventiva

- Revisión con carácter anual del Plan de Autoprotección con simulacros de actuación de los distintos casos de emergencia (p. ej. Lluvia intensa, inundación, vendaval, movimientos sísmicos, incendios).
- Verificación de vías de evacuación, sistemas eléctricos y sumideros.
- Actualización de datos de contacto de emergencia en Séneca.
- Designación de una persona coordinadora de emergencia por centro.
- Formación del personal del centro y del alumnado.

4.2. Fase de preemergencia o de alerta y seguimiento

- Mantener vigilancia activa de la situación.
- Mantener la actividad ordinaria del centro educativo, salvo una orden expresa de la Administración Educativa.
- Informar inmediatamente a la Delegación Territorial de incidencias o riesgos inminentes.

4.3. Fase de emergencia

- a) No declarada situación de emergencia; no hay activación de un plan de emergencias de protección civil (p. ej. se declara un incendio en el centro, inundación sobrevenida, o similar):
 - Activar el Plan de Autoprotección del centro y comunicar a la Delegación Territorial y autoridades competentes.
- b) Declarada emergencia por la autoridad competente; activación de un plan de emergencias de protección civil:
 - Seguir exclusivamente las indicaciones de las autoridades competentes.
 - Mantener la actividad del centro, salvo comunicación expresa en sentido contrario de la Administración Educativa.

¿QUIÉN PUEDE SUSPENDER LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN UN CENTRO EDUCATIVO?

Sólo puede hacerlo la Administración Educativa, es decir, la Delegación Territorial o los servicios centrales de la Consejería siguiendo siempre las indicaciones de la dirección del Plan de Emergencias de protección civil activado. En caso de que hubiera que adoptar esta decisión, se comunicará desde la propia Administración.



Junta de Andalucía

- Si el alumnado está en el centro, mantenerlo en zonas seguras según lo previsto en el Plan de Autoprotección y evitar desplazamientos.
- A la mayor brevedad posible, activar el plan de actividad lectiva de forma telemática.

¿QUIÉN PUEDE ORDENAR LA EVACUACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO?

Si hay una emergencia, se activa el Plan de Autoprotección del centro educativo. Además, en caso de riesgo inminente, la dirección del plan de emergencias de protección civil, ya sea municipal o autonómica, transmite la orden de evacuación a través de conductos oficiales. En tal caso, la dirección del centro docente transmitiría esta orden y procedería la evacuación del centro, siguiendo el plan de autoprotección o, en su caso, las indicaciones de la autoridad competente.

¿QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA, INCLUSO CUANDO HAY AVISO POR ES-ALERT, SIN HABER COMUNICACIÓN ESPECÍFICA AL CENTRO Y CUANDO NO HAY NINGUNA SITUACIÓN CONCRETA QUE REQUIERA LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN?

Los avisos de ES-ALERT son información de aviso dirigida a la población en general. **Salvo que el contenido de dicho aviso tenga indicaciones en sentido contrario**, deben seguirse las indicaciones específicas para los centros educativos. Mientras no exista una comunicación, no hay que hacer nada distinto a la actividad habitual escolar, únicamente estar alerta y mantener la calma. Las autoridades de Protección Civil hacen un seguimiento puntual de la situación y valoran cuándo y cómo hay que actuar. Los centros educativos son espacios seguros.

4.4. Fase de normalización

- Comunicar la vuelta a la normalidad.
- Evaluar daños y elaborar informe de incidencias.
- Actualizar los procedimientos del centro.
- Evaluar posibles mejoras del Plan de Autoprotección.

